

Despido más barato: 20 por pérdidas o caída de ventas y 33 días por improcedente

Twitter

10.02.2012 | B. Amigot/M. G. Mayo/M. Castillo

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy una reforma laboral que supone un importante abaratamiento del despido.



La clave de esta reforma reside en la clarificación de las causas para realizar un despido procedente por causas económicas. Esto en la actualidad va a suponer en la práctica que muchas empresas podrán despedir con 20 días a sus trabajadores. Para ello, la compañía tendrá que justificar pérdidas alcanzadas o previstas o una caída de las ventas durante tres trimestres.

En estos casos, la indemnización será de 20 días para todos los despidos que se considerarán procedentes (despidos que en circunstancias de bonanza podrían ser improcedentes y hasta ahora se indemnizaban con 45 días).

De esta forma, el Gobierno de Mariano Rajoy da un paso más en la vía del despido por causas económicas que ya abordó el Ejecutivo anterior. Entonces no se concretó qué se consideraba pérdidas o caída de ingresos y ahora en este segundo caso se ha cuantificado en tres trimestres.

Eso sí, para poder acogerse a esta modalidad de despido la empresa necesitará la aprobación de la autoridad administrativa.

En este sentido, para el socio y presidente del Instituto Cuatrecasas y catedrático de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de Esade, Salvador del Rey, la nueva regulación que delimita las causas económicas del despido procedente a una caída de las ventas durante nueve meses como un "campo enormemente importante" que proporcionará "mayor seguridad jurídica y control" por parte de los jueces.

Pero, además, el Ejecutivo ha abaratado también el despido improcedente. Concretamente, la indemnización de los nuevos trabajadores fijos se reducirá de 45 días a **33 días** por año trabajado y un máximo de 24 mensualidades.

Según se desprende del comunicado del Ejecutivo, los trabajadores con contratos de 45 días por año trabajado mantienen esta indemnización para el tiempo transcurrido hasta la publicación en el BOE del decreto, pero a partir de entonces, la indemnización que empiecen a acumular será de 33 días por año.

"Se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores: para los contratos antiguos, la nueva indemnización sólo será de aplicación para el periodo de trabajo que se realice a partir de la aprobación de la presente norma", se afirma en [la referencia del Consejo de Ministro](#).

No obstante, los trabajadores con contrato antiguo (45 días) conservarán el tope máximo de indemnización en 42 mensualidades (no 24). Así se explica en la referencia: "Estos contratos [los antiguos] conservan el derecho a obtener una indemnización de hasta 42 mensualidades".

Además, la reforma laboral incluye bonificaciones a la contratación de jóvenes y parados de larga duración, la capitalización del paro para que los jóvenes emprendan un negocio o la prohibición de encadenar contratos temporales, entre otras cosas. Pude consultar todas las claves de la reforma laboral [aquí](#).

El objetivo de la reforma, dijo la ministra de Empleo, Fátima Báñez, es eliminar la dualidad y rigideces del

mercado laboral español, el de tasa de paro más alta de la UE, y busca también apoyar a Pymes y autónomos, dos colectivos muy castigados en la actual crisis económica.

Por su parte, la vicepresidenta primera del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, ha asegurado en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros que la reforma laboral es "de calado y que marcará una antes y un después en la legislación laboral de este país".

"Es una reforma necesaria pero no suficiente y que se suma en este conjunto de reformas estructurales que nuestro país precisa para generar confianza y crear puestos de trabajo", ha añadido.

Sáenz de Santamaría ha subraya que esta reforma pone "especial atención en los jóvenes y parados de larga duración". "Quiere flexibilizar el despido para que sea siempre el último recurso. Quiere atajar las causas de la economía sumergida, así como apoyar a los autónomos y pymes", ha explicado.